



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Lima, a los quince (15) días de mes de setiembre del 2023, siendo a las 14:30 horas, en los ambientes de oficina de Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; ubicado en P.J. José Carlos Mariátegui Mz A5 lote 1 del distrito Villa María del Triunfo, la Coordinación de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones en cargo de conducir el proceso de selección, designada mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 873-2023-P-CSJLS-PJ de fecha 29 de agosto del 2023 de la Corte de Superior de Justicia Lima Sur; se procede verificar en el SEACE las ofertas presentadas, a fin de dar inicio a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OEC-CSJLS-PJ, cuyo objeto de la convocatoria: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA OCUPACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR”**.

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma del SEACE (www.seace.gob.pe), las cuales se detallan a continuación.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	2023-09-02 07:53:29.0
2	20610119736	AKARI SERVICE S.A.C.	2023-09-03 00:03:20.0
3	20601310032	ASSO CONSULTORES S.A.C. - ASSO CONSUL S.A.C.	2023-09-04 10:30:51.0
4	20478171294	QUALITY, HEALTH, SAFETY AND ENVIRONMENT SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-09-04 11:17:46.0
5	20601464391	CLINICA DE LIMA S.A.C.	2023-09-04 23:42:21.0
6	20608399322	OLPA CONSULTING S.A.C.	2023-09-05 10:16:12.0
7	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-09-05 23:56:57.0
8	20607472123	SALUD OCUPACIONAL INTEGRADA S.A.C	2023-09-07 16:15:45.0
9	20602564500	SOLUCIONES MEDICAS GROUP S.A.C. - SOMEDIC S.A.C.	2023-09-08 10:14:17.0
10	10107924065	PORCILE CHAVEZ CARLA JOSEFINA	2023-09-11 10:08:17.0

1. DE LA PRESENTACION, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

De dichas empresas registradas como participantes, presentaron ofertas electrónicas dentro del plazo establecido en el cronograma establecido por las bases del procedimiento de selección, los siguientes postores:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20610119736	AKARI SERVICE S.A.C.	14/09/2023	23:40:46	20610119736	14/09/2023	23:41:24	Enviado	Valido
2	20601464391	CLINICA DE LIMA S.A.C.	14/09/2023	15:52:45	20601464391	14/09/2023	15:56:51	Enviado	Valido

Se procederá a la **verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria de conformidad a su registro de participantes** en función a su oferta, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, siendo el siguiente resultado:

DOCUMENTO FACULTATIVA:

N°	POSTOR	Declaración Jurada de Datos del Postor	Documentación que acredite la representación	Declaración Jurada de Acuerdo al Art. 52 del RLCE	Declaración Jurada Cumplimiento Términos de Referencia	Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio	Promesa de consorcio	Precio de Oferta	CONDICIÓN
		(ANEXO N° 01)		(ANEXO N° 02)	(ANEXO N° 03)	(ANEXO N° 04)	(ANEXO N° 05)	(ANEXO N° 06)	
1	AKARI SERVICE S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDO
2	CLINICA DE LIMA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDO

Seguidamente se procederá a la **Verificación de la Documentación de Presentación Facultativa**, así como la determinación del puntaje total de las ofertas, siendo el siguiente resultado, en ese orden de prelación:

N°	POSTOR	Certificado de Inscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE
1	AKARI SERVICE S.A.C.	SI
2	CLINICA DE LIMA S.A.C.	SI

2. EVALUACION DE OFERTAS

A continuación, en concordancia con el artículo 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la evaluación de ofertas admitidas de acuerdo a cuadro precedente; para posteriormente determinar el puntaje de las mismas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, según el siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

N°	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA S/.	ECONOMICO (PUNTOS)	ORDEN DE PRELACIÓN
01	AKARI SERVICE S.A.C.	50,000.00	100.00	1º
02	CLINICA DE LIMA S.A.C.	79,000.00	63.29	2º

Sin embargo, los siguientes postores adjuntas a su oferta el Anexo la Solicitud del cinco por ciento (5%) por tener condición de micro y pequeña empresa; obteniendo el siguiente resultado y orden de prelación

N°	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA S/.	ECONOMICO (PUNTOS)	BONIFICACION ANEXO	5% BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL CON LA BONIFICACION	ORDEN DE PRELACIÓN
1	AKARI SERVICE S.A.C.	50,000.00	100.00	SI	5.00	105.00	1º
2	CLINICA DE LIMA S.A.C.	79,000.00	63.29	SI	3.16	66.46	

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1 Tomando en consideración las evaluaciones realizadas en el numeral 1 y 2, se procederá a evaluar la oferta con mejor puntaje presentada por el postor; **AKARI SERVICE S.A.C.** a fin de acreditar los requisitos de calificación, de acuerdo al artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del procedimiento de selección, con el siguiente resultado:

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE		
A.1.1	FORMACION ACADEMICA		
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional en Enfermería de Enfermera en Salud Ocupacional. <u>Acreditación:</u> El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedo.gob.pe/ o en el registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.	El proveedor con el folio 11-13 acredita con copia simple el título profesional solicitado como personal clave cumpliendo lo solicitado	CUMPLE
A.1.2	CAPACITACION		
	<u>Requisitos:</u>	El proveedor con el folio 14 acredita la capacitación. cumpliendo lo solicitado	CUMPLE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

	<p>Debe contar con 50 horas lectivas en Especialización de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Enfermera de Salud Ocupacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificado y/o diploma y/o programa.</p>		
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia profesional no menor a un (01) año en entidades públicas y/o privadas como médico enfermera ocupacional del personal clave requerido como enfermera ocupacional.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período de traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>El proveedor con los folios 16 al 17 acredita la experiencia del personal clave, cumpliendo lo solicitado</p>	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% lo que equivale a S/. 41,250.00 del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>4Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de enfermería en general y/o emergencias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>El proveedor con los folios 18 al 21 acredita la experiencia del postor por el importe de S/. 42,502.00 adjuntando,; factura y reporte de pagos; superando lo solicitado por tener condición de una pequeña o microempresa declarado.</p>	CUMPLE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>		
--	---	--	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

	<p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
--	--	--	--

3.1 Tomando en consideración las evaluaciones realizadas en el numeral 1 y 2, se procederá a evaluar la oferta con mejor puntaje presentada por el postor; **CLINICA DE LIMA S.A.C.** a fin de **acreditar los requisitos de calificación**, de acuerdo al artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del procedimiento de selección, con el siguiente resultado:

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE		
A.1.1	FORMACION ACADEMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional en Enfermería de Enfermera en Salud Ocupacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedo.gob.pe/ o en el registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>	El proveedor con el folio 20-22 acredita con copia simple el título profesional solicitado como personal clave cumpliendo lo solicitado	CUMPLE
A.1.2	CAPACITACION		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Debe contar con 50 horas lectivas en Especialización de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Enfermera de Salud Ocupacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditara con copia simple de certificado y/o diploma y/o programa.</p>	El proveedor con el folio 23-25 acredita la capacitación. cumpliendo lo solicitado	CUMPLE
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia profesional no menor a un (01) año en entidades públicas y/o privadas como médico</p>	El proveedor con el folio 26 acredita la experiencia del personal clave. cumpliendo lo solicitado	CUMPLE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

	<p>enfermera ocupacional del personal clave requerido como enfermera ocupacional.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo de traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% lo que equivale a S/. 41,250.00 del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de enfermería en general y/o emergencias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>	<p>El proveedor con los folios 27 al 34 acredita la experiencia del postor por el importe de S/. 44,000.00 adjuntando, contrato y constancia de cumplimiento de la prestación; superando lo solicitado por tener condición de una pequeña o microempresa declarado.</p>	<p>CUMPLE</p>





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

<p>mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago,</p>		
---	--	--

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

	según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.		
--	--	--	--

Por lo expuesto, según numeral 75.2 del art. 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procedió a verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la etapa de evaluación.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, se procede al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**, al postor **AKARI SERVICE S.A.C.**, por el importe de S/ 50,000.00 (**CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES**), el mismo que incluye todos los impuestos y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

Asimismo, procédase a publicarse y notificar a través del SEACE el otorgamiento de la BUENA PRO de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-OEC-CSJLS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA OCUPACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**, se firma el presente documento, siendo las 16:00 horas.

.....
KAREN JULISSA BYRNE PAUCARIMA
Órgano Encargado de Contrataciones

